



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Propuesta de “Dispositivo de Acompañamiento para la Acreditación de Saberes (DAAS)” para el ciclo académico 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-13406649- -APN-IUNDDHH#MJ sobre la Propuesta de “Dispositivo de Acompañamiento para la Acreditación de Saberes (DAAS)” para el ciclo académico 2023 del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” (IUNMa), las Leyes N° 26.995 y N° 24.521, el Estatuto Provisorio del IUNMa aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, RESOL-2021-4-APN-IUNDDHH#MJ, Resolución Firma Conjunta RESFC-2022-2- APN#ME, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 dispone que: “Todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior. Excepcionalmente, los mayores de veinticinco (25) años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de educación superior debe constituir, pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo excluyente o discriminador”.

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” -IUNMa-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, N° 26.995.

Que el artículo 90° del Estatuto Provisorio del IUNMa contempla que “para el caso de los aspirantes que no hayan cumplimentado el nivel medio de estudios, se establecerá por vía reglamentaria el procedimiento de acreditación de aptitudes y conocimientos para acceder a la condición de alumno/a regular.”

Que mediante RESOL-2021-4-APN-IUNDDHH#MJ, el Instituto reglamentó el ingreso para los aspirantes mayores de 25 años que no acrediten haber finalizado los estudios secundarios al momento de inscripción al Seminario de Ingreso y dispuso la Evaluación Integradora de Acreditación de Saberes, conjuntamente con el

“Dispositivo de Acompañamiento para la Acreditación de Saberes (DAAS)”.

Que el Calendario Académico del Ciclo Lectivo 2023 del IUNMa, establecido mediante IF-2022-133672483-APN-IUNDDHHMJ de la RES-2022-238-APN-IUNDDHHMJ, contempla un llamado para la Evaluación Integradora de Acreditación de Saberes y su correspondiente “Dispositivo de Acompañamiento para la Acreditación de Saberes (DAAS)” en el mes de marzo del año 2023.

Que, en los términos del artículo 6° de la RESOL-2021-4-APN-IUNDDHH#MJ intervino la Secretaría Académica, mediante nota NO-2023-13405023-APN-IUNDDHH#MJ, por medio de la cual eleva al Señor Rector la propuesta del “Dispositivo de Acompañamiento para la Acreditación de Saberes (DAAS)” correspondiente al llamado de Evaluación Integradora de Acreditación de Saberes para el Ciclo Lectivo 2023.

Que mediante el artículo 5° de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49° de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la propuesta de Dispositivo de Acompañamiento para la Acreditación de Saberes Ciclo Académico 2023 según Anexo IF-2023-13403209-APN-IUNDDHH#MJ, que integra la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese por copia electrónica a la Secretaría Académica y los Departamentos Docentes y de Estudiantes. Publíquese en la Página Oficial (www.iunma.edu.ar) y, oportunamente, archívese.-